



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, el expediente de modificación de los elementos tributarios y las correspondientes ordenanzas fiscales de:

- Tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villaverde Mogina, a 5 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez